



REGLAMENTO BECA DEPORTIVA DE INCENTIVO AL RENDIMIENTO
PROYECCIÓN Y ALTO RENDIMIENTO
“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ”

TITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, establecer requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios con la **“Beca Deportiva de Incentivo al Rendimiento, Proyección Deportiva y Alto Rendimiento Ilustre Municipalidad de Futaleufú”**.

ARTÍCULO 2.- La I. Municipalidad de Futaleufú, a través de su Oficina de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene como misión propiciar el desarrollo integral, la salud física y mental de los habitantes de la comuna, a través de la práctica de actividad física, deportiva, recreativa y de competencia, sin discriminación, con miras a contribuir a la construcción de una cultura deportiva como un estilo de vida, y como una acción de sana convivencia, acercamiento e integración de la población.

A través del deporte y la actividad física se pretende constituir una herramienta vital en la prevención de la delincuencia, consumo problemático de alcohol y drogas, pudiendo llegar a ser trascendentales al momento de prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo, especialmente en la población más vulnerable. Es nuestra meta posicionar el deporte y la actividad física como elemento estratégico en el desarrollo integral de la comuna de Futaleufú.

A su vez la visualización y reconocimiento de deportistas destacados, tiene una doble justificación, ya que permite visualizar líderes y modelos a seguir e imitar, especialmente en niños, niñas, adolescentes y adultos, difundiendo hábitos de vida saludable y valores como el esfuerzo y la disciplina. A su vez, facilita la proyección de una imagen de comuna diversa, donde también se visualiza lo deportivo.

La **“Beca Deportiva de Incentivo al Rendimiento, Proyección Deportiva y Alto Rendimiento Ilustre Municipalidad de Futaleufú”**, consiste en la entrega de un beneficio económico a personas naturales que sean deportistas de proyección y de alto rendimiento, que se comprometan a representar competitivamente a la comuna de Futaleufú en instancias regionales, nacionales e internacionales, en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH) y el Comité Paraolímpico de Chile, las cuales se encuentran definidas en el siguiente portal <https://coch.cl/>.



ARTÍCULO 3.- Las solicitudes de postulación ingresarán a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Futaleufú, por los padres o apoderados de los postulantes menores de edad o en su defecto, por los propios postulantes mayores de 18 años, acompañando la documentación requerida para tal efecto y que se describen más adelante.

ARTÍCULO 4.- El proceso para el otorgamiento de la beca se iniciará en el mes de marzo de cada año. Dicho proceso considera los siguientes plazos:

- Postulaciones (15 días hábiles desde la publicación en la página web municipal)
- Evaluación y selección de postulantes (10 días hábiles)
- Publicación de resultados (03 días hábiles desde la aprobación del concejo)
- Firma de convenios y su Decreto (10 días hábiles).

Por motivos de fuerza mayor, estos plazos pueden sufrir modificaciones, los que se informarán oportunamente a través de la página web, www.futaleufu.cl.

ARTÍCULO 5.- Los postulantes podrán solicitar asesoría a la Unidad de Deportes y Recreación para el proceso de otorgamiento de dicha beca, así como también, podrán solicitar el formulario de postulación y anexos correspondientes.

La asesoría técnica y orientación podrá ser solicitada directamente en la oficina de Deportes y Recreación, previa solicitud de entrevista, o por correo electrónico a deportes@futaleufu.cl

TITULO II

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 6: Para optar a esta beca, el o la postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser persona natural.
- 2.- Ser residente de la Comuna de Futaleufú, con una antigüedad de a lo menos 1 año, lo que será acreditado por medio de documento público o privado, como por

ejemplo Certificado de Matrícula de un colegio de la comuna, Registro Social de Hogares u otro, lo cual deberá ser validado por el Comité de Evaluación.

3.- Mantener actualizado el Registro Social de Hogares (RSH).

4.- Acreditar por documento, el rendimiento, alto rendimiento o proyección deportiva en alguna disciplina reconocida por el Comité Olímpico o Paraolímpico de Chile.

TITULO III

DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

ARTÍCULO 7.- Esta Beca tiene por finalidad estimular el deporte con miras a la proyección, rendimiento y alto rendimiento a nivel regional, nacional o internacional, de aquellos deportistas que se encuentren **federados**.

ARTÍCULO 8.- El aporte económico asignado para las becas se desglosará en los montos señalados en la siguiente tabla:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	APORTE	N° DE BECAS
BECA ALTO RENDIMIENTO	Para deportistas que acrediten su participación en al menos 2 competencias federadas a nivel regional, nacional o internacional, durante el último año calendario.	\$1.000.000	07
BECA DE PROYECCIÓN DEPORTIVA	Para deportistas federados , que acrediten su proyección deportiva según las edades que para cada disciplina establece el Comité Olímpico de Chile (COCH), mediante la participación en al menos 1 competencia regional, nacional o internacional, durante el último año calendario.	\$600.000	02
BECA INCENTIVO AL RENDIMIENTO	Para deportistas hasta 17 años que participen a nivel regional o nacional en su disciplina deportiva.	\$200.000	04



Estos requisitos no serán determinantes para deportistas paraolímpicos, cuyos casos serán evaluados por la Comisión, según el nivel de discapacidad acreditada en su credencial.

La Beca Deportiva es de carácter anual, por cuanto se podrá postular **sólo una vez por año**, independiente que, si por razones presupuestarias, se pueda realizar un segundo llamado de postulación en el mismo año.

ARTÍCULO 9.- No podrán postular a dicha Beca, los deportistas que se encuentren en cualesquiera de las siguientes condiciones:

- a) Profesionales, entendiéndose por tal aquellos que reciben una remuneración por la práctica deportiva.
- b) Que, practiquen disciplinas no reconocidas por el Comité Olímpico o Paraolímpico de Chile o el Instituto Nacional del Deporte.
- c) Que, se encuentren sancionados al momento de la postulación, de acuerdo prescribe el artículo 19 de este Reglamento.
- d) Quienes tengan hasta un tercer grado de consanguinidad con las autoridades comunales, directores o funcionarios municipales que formen parte de la comisión evaluadora (Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la administración del estado).

TITULO IV

DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

ARTÍCULO 10.- Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos. Los postulantes a las Becas deben presentar, junto a la Ficha de postulación cuyo formato de indica en el Anexo N° 1 de este Reglamento, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia por ambos lados, de la cédula de identidad vigente.
- b) Certificado del Registro Social de Hogares actualizado con residencia en la comuna.
- c) Declaración notarial simple, del padre, madre, tutor o apoderado, asumiendo la responsabilidad y obligaciones de la postulación a la Beca, cuando se trate de deportistas menores de 18 años.
- d) Currículum deportivo que resuma la participación del deportista en torneos o competencias regionales, nacionales o internacionales de la disciplina



respectiva y sus resultados, durante el último año calendario, especificando cuando éstas sean competencias federadas. Este documento debe seguir el formato dispuesto por la Unidad de Deportes y Recreación que se adjunta en el Anexo N° 3.

- e) Carta, certificado u otro documento de la Federación Deportiva respectiva, donde se señale su condición de seleccionado nacional o preseleccionado.
- f) Certificado u otro documento que acredite la participación en competencias deportivas en el último año calendario.
- g) Calendario de competencias a nivel regional, nacional o internacional, en las que participará en el transcurso del año de la postulación.

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de no admisibilidad en su postulación.

TITULO V

DEL TIPO DE FINANCIAMIENTO QUE CONTEMPLA LA BECA

ARTÍCULO 11.- Los recursos asignados deberán orientarse exclusivamente a los siguientes gastos:

- a) Compra de implementación o vestuario deportivo, para la práctica de la disciplina que practica.
- b) Transporte hacia lugares de competencia y perfeccionamiento, con ello se consideran pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres.
- c) Inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva del postulante.
- d) Suplementos alimenticios deportivos, de acuerdo a exigencia de su respectiva disciplina.
- e) Alojamiento, siempre que sea necesario y que el/la deportista se deba desplazar desde su domicilio a otra comuna, región o país, podrá destinarse parte de la beca para el alojamiento del mismo.
- f) Contratación de servicios profesionales para la disciplina respectiva.



El beneficiario no podrá hacer uso de los recursos de la beca para la adquisición de enseres, útiles, vestimenta y otros elementos ajenos a la disciplina deportiva que practica.

TÍTULO V DEL COMPROMISO Y OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO

ARTÍCULO 12.- Será obligación del beneficiario participar en eventuales charlas y actividades motivacionales, así como también, el uso de la imagen de los deportistas en las acciones que el Departamento de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Futaleufú determine, cuya obligación se materializará a través del respectivo convenio que se suscriba, al momento de adjudicarse el presente beneficio.

Como, asimismo, comprometer el uso del nombre de la comuna de Futaleufú, de manera visible en su indumentaria o implementación deportiva.

TITULO VI DE LA ESCALA Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 13.- La comisión evaluadora responsable de estudiar los antecedentes de los postulantes y resolver quiénes serán los beneficiados estará integrada por funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- a) Director/a Desarrollo Comunitario, o quien ella designe en su representación.
- b) Coordinadora de la Oficina de Deportes o quien ella designe.
- c) Presidente/a o un integrante de la Comisión de Deporte del concejo municipal.

La Comisión evaluadora conformará el listado de los postulantes seleccionados para optar a este beneficio, en orden de prelación (ranking), para posteriormente ser aprobada por el Concejo Municipal. **Será facultad de la Comisión evaluadora considerar el comportamiento deportivo del postulante, el cual deberá ser siempre un ejemplo y motivación para todo deportista.**



ARTÍCULO 14.- Corresponde a la Comisión Técnica, establecer una pauta de evaluación, de acuerdo a los siguientes criterios de ponderación, la que será parte integrante del presente reglamento:

CRITERIOS
Nivel Deportivo
Participación en competencias deportivas
Logro de Competencia

ARTÍCULO 15.- En el caso de producirse un empate en el puntaje de dos o más postulantes, se dividirá la beca en partes iguales entre ellos, conforme a la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 16.- Formalización de las Becas. El otorgamiento de las Becas se formalizará en sesión de Concejo Municipal, mediante la entrega de la nómina de seleccionados. Posteriormente se emitirá el Decreto Exento respectivo y convenio entre el beneficiario o su representante y la Municipalidad.

ARTÍCULO 17.- Rendición de uso de las Becas. De acuerdo al convenio suscrito, el beneficiario deberá rendir cuenta del gasto realizado con cargo al monto de la Beca asignada, a más tardar el día **30 de noviembre** del año en que se otorga el beneficio. Dicha rendición debe ser realizada presencialmente, entregando un sobre cerrado en la oficina de partes municipal, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, con toda la documentación atinente.

La rendición de cuenta se realizará conforme al formulario creado para este fin que se indica en anexo N° 2 al presente Reglamento, al cual deben adjuntarse las facturas, boletas, voucher, recibos originales que certifiquen el gasto ejecutado.

El beneficiario que no haya utilizado la totalidad del aporte económico otorgado, en el plazo establecido para ello en el cronograma de la Beca, deberá efectuar el reintegro del saldo a la I. Municipalidad de Futaleufú, en el acto de la rendición de cuentas. En el caso de que el beneficiario no haya utilizado los recursos, debe reintegrar la totalidad del monto de la Beca, **dentro de los 5 días siguientes** de vencido el plazo para rendir cuenta.

En la eventualidad que se detecten observaciones en la rendición de cuenta realizada por el deportista, la Municipalidad otorgará un plazo de 5 días hábiles para su corrección.



ARTÍCULO 18.- Conductas prohibidas y sanciones.

Serán sancionadas las siguientes conductas en que incurra el deportista becado:

- a) No rendir cuenta de los dineros entregados dentro del plazo y formas que señale el convenio.
- b) Entrega de información parcial o no fidedigna en la rendición de cuentas. Se entenderá especialmente que incurren en esta inconducta, con la presentación de boletas o facturas falsas o enmendadas.
- c) El uso de los recursos de la Beca, con un fin diferente a lo solicitado en la postulación o distinto al convenio señalado.

ARTÍCULO 19.- Las sanciones que la I. Municipalidad de Futaleufú impondrá a quien incurra en cualquiera de las conductas antes señaladas será la **Exclusión de las Becas en futuras postulaciones**, sin excepción de las acciones civiles, penales o administrativas que interponga la Municipalidad por el mal uso de esta beca.

ARTÍCULO 20.- Será facultad del Alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal, aceptar solicitudes presentadas fuera del proceso regular con la finalidad de ser evaluadas por la Comisión Técnica en un proceso extraordinario, en caso de existir disponibilidad de recursos de dicha beca que no hayan sido utilizados en el proceso regular.

TITULO VII

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento comenzará a regir una vez se emita el respectivo Decreto que lo oficializa.

ARTÍCULO 2º.- Será atribución del Concejo Municipal evaluar y ponderar algún imprevisto por fuerza mayor o caso fortuito (artículo 45 del Código Civil) que impida a algún beneficiario efectuar su rendición de cuenta en el plazo establecido.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA

I. ANTECEDENTES PERSONALES

- NOMBRES:
- APELLIDOS:
- DOMICILIO:
- RUT:
- FECHA DE NACIMIENTO:
- TELÉFONO:
- E-MAIL:
- DISCIPLINA DEPORTIVA QUE PRACTICA:

OPCIONAL: MARQUE CON UNA X

- FEDERACIÓN:
- ASOCIACIÓN DEPORTIVA:
- CLUB DEPORTIVO:

II. ANTECEDENTES PADRE- MADRE O TUTOR (Sólo si el deportista es menor de 18 años)

- NOMBRE:
- RUT:
- PARENTESCO:
- TELEFONO:
- E-MAIL:

III. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES:

ÍTEM	DETALLE PRESUPUESTO
_____ Implementación deportiva	
_____ Asesoría Profesional Deportiva	
_____ Gastos Operacionales	
_____ Otros, especificar.	

DETALLE ACTIVIDAD A REALIZAR



RENDICIÓN DE GASTOS

Nombre :

Rut. :

Ítem de Gasto :

Detalle de Gastos :

N° Boleta	Fecha	Proveedor	Detalle	Monto
TOTAL RENDICIÓN				

Monto total Beca Deportiva:

Saldo:

FIRMA

Futaleufú

(indicar fecha)



CURRÍCULUM DEPORTIVO

ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE COMPLETO:

FECHA DE NACIMIENTO:

RUT:

EDAD:

DIRECCIÓN:

FONO:

ANTECEDES ESCOLARES:

NIVEL EDUCACIONAL:

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

ANTECEDENTES DEPORTIVOS:

BREVE RESEÑA

LÓGROS DEPORTIVOS:

2025: